



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Administración

## Acuerdo Pleno Proyecto de Actuación Expte. 79/2025

*Acuerdo del Pleno de fecha 4 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Castril por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.*

Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castril.

Hace saber:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 79/2025 de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

Se Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de actuación de 2 REFUGIOS PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL PARA OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA, localizado en la zona conocida como PEÑUELAS, en la parcela 8 del polígono 17, con Referencia Catastral Nº: 18047A01700080000FY, en SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION RURAL (PR), del TM de Castril presentado por D. AURELIANO MORENO MORENO y redactado por D. José Romero Mallorquín, arquitecto técnico colegiado nº 2.061, del COAATGR., lo cual es necesario y previo a la licencia urbanística.

**SEGUNDO:** La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiéndose efectuar el pago de la prestación compensatoria de acuerdo con lo regulado en el art. 22,5 de la Lista y 35 del Reglamento General.

**TERCERO:** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castril, a 24 de marzo de 2026.

Firmado por: Miguel Pérez Jiménez –Alcalde-Presidente-